El sermón de Montesino de 1511 y el inicio de la lucha por la igualdad de los hombres en América

José Chez Checo, historiador

Introducción

El objetivo del presente trabajo es conocer en su justa medida el Sermón de Fray Antonio Montesino, sus causas, su significación histórica en la constitución de lo que se llamó el Derecho Indiano y su trascendencia universal. De ahí que es fundamental analizar en primera instancia la situación económico-social de la isla de Santo Domingo a principios del siglo XVI que, a fin de cuentas, fue la engendradora de la ya célebre filípica de Adviento de 1511.

Los sistemas económicos que se implantaron en la isla de Santo Domingo desde el Descubrimiento hasta 1605-1606, años en que se producen las devastaciones de Osorio, fueron: la factoría colombina, el coto minero, la industria azucarera y la ganadería. (1)

El sistema de la factoría colombina, de corte mercantilista, llegó a su fin con el alzamiento de Francisco Roldán (1497). Fue con este acontecimiento que se iniciaron los *repartimientos* que, años más tarde, dieron origen a las célebres *encomiendas*. Como es en ese período que va a tener lugar el Sermón de Montesino conviene que nos detengamos unos momentos en él. (2)

Son muchas las conjeturas que a ese respecto se han formulado, pero para formarnos una idea clara y definida tendremos que partir de los precedentes históricos que dieron lugar a su institucionalización y de su raíces sociales determinantes(3). Las encomiendas, en realidad, no eran algo nuevo en el mundo. Ya

© Dominicos 2011

existían en España desde las guerras con los moros. Se caracterizaban, en el mejor de los casos, por el vasallaje a que eran reducidos los conquistados por parte de los conquistadores. Mas, existían ciertos prerrequisitos que un sistema de encomienda debía cumplir, pues antes que nada hay que señalar que las encomiendas -al tipo español- eran realmente encauzadas por la Corona, lo que determinaba finalmente su realización. (4)

En otros casos, cuando en una guerra se tomaba cautiva cierta cantidad de prisioneros y sus territorios, el sometimiento por parte del vencedor rebasaba el marco del vasallaje, llegando hasta la execrable esclavitud.

Ahora se hace comprensible el por qué no muy pocos aventureros de toda laya se embarcaban en tales empresas. La razón es bien sencilla: el interés de la Corona, así como de esas personas, los obligaba a buscar continuamente intereses y prebendas. Para esto se lanzaban en expediciones que, aunque apoyadas por la Corona en el aspecto político, tenían por base económica el propio peculio de sus participantes directos. (5)

Asimismo se llevó a cabo la conquista del Nuevo Mundo concertada en las Capitulaciones de Santa Fe entre la Corona española y Cristóbal Colón, junto a un grupo más de particulares(6). Pero aquí no nos interesa, en forma alguna, analizar el Descubrimiento sino estudiar ese período económico de la historia de Santo Domingo conocido como las Encomiendas.

Harto conocido es que cuando España, tras una serie de hechos históricos, logra instaurar la Encomienda en nuestra isla pervivían en el seno de aquella ciertos rasgos feudales. Por eso se comprende que en lugar de elegir tal o cual sociedad para instaurarla en la isla, los conquistadores se propusieron precisamente “feudalizar” todas estas tierras, relegando al plano de vasallos a sus pobladores. (7)

La introducción de este nuevo sistema económico-social conllevó a un choque violento entre las dos culturas. De tal manera que este salto mecánico en el desarrollo social americano, incluyendo nuestra isla, fue el resultado del interés de los expedicionarios por saciar su sed de oro. Por otro lado, el choque cultural que se

produjo conllevó, en muchos casos, a sublevaciones y alzamientos por parte de los indígenas, ya que se les sometía a la más cruel explotación y trabajos forzados. (8)

El estudio de la encomienda, como bien lo ha planteado Esteban Mira Caballos, ha oscilado entre aquellos autores que consideran que la misma nació en las Antillas, como Silvio Zavala y José María Ots Capdequí, y otros que consideran, como Ruggiero Romano, que esa institución en España era netamente feudal. (9)

1. El individuo y el estado en el descubrimiento y conquista de América. La encomienda

Para la época del Descubrimiento de América, España y Portugal constituían dos Estados con regímenes centralistas y con un desarrollo económico atrasado en relación con los demás países europeos. Esa situación era tal que España y Portugal se podían considerar naciones dependientes de otros países europeos "a pesar del surgimiento de sus imperios ultramarinos en el siglo XVI y del control que ejercieron sobre esas regiones hasta alrededor de 1824". (10)

Sólo así se explica que en el proceso del desarrollo colonial los puertos de España y Portugal no pasaran a sustituir en importancia comercial a los de Génova y Venecia que eran los que hasta entonces tenían la primacía comercial. Henry Pinenne, haciendo referencia a esta situación, considera que "la hegemonía comercial que gozaron hasta entonces cayó en suerte en Amberes". (11)

En cierto sentido, eso fue una condicionante de la vida económica, social y política de las colonias americanas. Desde los propios viajes de descubrimientos y conquistas se reflejó la situación particular de esos dos países, sobre todo de España. Todo era propio de una condición interna. Para el Estado español, los descubrimientos no sustituían, por las razones antes dichas, una meta sino que estos fueron hijos del aventurerismo particular y propio del momento. Silvio Zavala, al referirse a esa realidad, anota que "la conquista de América no fue hecha, por lo común, a base de ejércitos de Estado, sino por medio de capitulaciones concertadas con particulares, en las cuales se establecía que los propios expedicionarios

pondrían los costos de la empresa"(12). De esa manera, América se convirtió en el nido de todos los aventureros que deseaban echar suerte en viajes de descubrimiento y colonización.

Toda la política de descubrimientos llevada a cabo por el Estado español estuvo formulada en los términos de contratos realizados con particulares. Esto obedeció a la realidad interna que vivía España, producto de la Guerra de la Reconquista y, sobre todo, por la vigencia de un centralismo estatal cimentado en los más rancios criterios religiosos. Está claro que esta simple situación explica el curso que siguieron los hechos en las colonias.

Ese modo de descubrir y conquistar trajo para España muchas complicaciones, entre ellas la lentitud en las conquistas. Stanley J. y Bárbara H. Stein afirman que "los españoles se tomaran entre setenta y ochenta años para ocupar lo que habría de ser su imperio en América. Se pasaron alrededor de doscientos años de ensayos y error para establecer los elementos esenciales de una economía colonial". (13)

Todo eso sucedió porque gobernaba en España una nobleza guerrera y latifundista con todos los privilegios que ello implicaba, lo que, en definitiva, castró el surgimiento de una burguesía, como asegura Juan Bosch cuando afirma que "España salió de la Baja Edad Media y entró en la Edad Moderna regida en el orden económico y social, por una nobleza guerrera, latifundista y ganadera, no por una burguesía". (14)

De esa manera, la ilusión de la obtención fácil de las riquezas primó en la conquista y colonización de América. Los hombres y los personajes que iniciaron los viajes a América no vinieron dispuestos al trabajo arduo y emprendedor para producir una industria y un comercio prósperos de capitales. Sus objetivos estaban ceñidos a la pronta adquisición de riquezas por medio del pillaje fácil y obtener, de ese modo, un ascenso social del que carecían en la metrópoli. Por eso, no ha de extrañar que la propia Monarquía española fomentara los títulos y designaciones propios de la Edad Media. Tal como afirma una autora "fue así como la vieja Edad Media Castellana, ya superada o en trance de superación en la Metrópoli, se proyectó

y continuó en estos territorios de América”(15). En cierto sentido, es lo que plantea Vives Azancot cuando, al analizar que el conquistador actuaba como agente transmisor y específicamente depredador, cita dos clases de depredaciones: la biológica y la sociodemográfica. (16)

Así se vio el Nuevo Mundo plagado de aquellas instituciones que daban vida a la nobleza española. Se trasplantaron instituciones, modos de vida y costumbres de una forma mecánica. Así fue traída, como parte de este movimiento, esa institución denominada *encomienda*. Pero, ¿qué era la encomienda, cuál fue su origen y cómo se desarrolló en América, sobre todo en Santo Domingo?

Cuando se hacía hincapié, de una manera general, en las maniobras que se realizaron para el descubrimiento de las tierras americanas se ha señalado que casi todas ellas fueron llevadas a cabo con un criterio individualista y, por supuesto, privado. Se decía, además, que estas acciones las hacían, en búsqueda de un ascenso social, aquellos que ocupaban los estratos sociales más bajos en la metrópoli. Pero, ¿cómo lograba ese aventurero su posición anhelada?

No debe olvidarse que al descubrirse un territorio este pasaba a formar parte del Estado que permitía tales acciones. En este sentido, España era dueña de los territorios que sus navegantes y aventureros descubrían con los cuales realizaba ciertos convenios llamados capitulaciones. Estas capitulaciones conferían al descubridor prerrogativas y, al mismo tiempo, le exigían ciertas obligaciones. Esas prerrogativas del descubridor y colonizador donde tuvieron su expresión más acabada fue en la institución que se ha llamado encomienda.

La utilización de esa institución para tales fines no fue el producto de las necesidades de la época sino que ya era una práctica que existía en la propia metrópoli. Originalmente no se le llamó así, sino repartimiento. Ots Capdequí, una de las autoridades en el estudio de este tema, llega a decir que lo que en América se conoció originariamente como repartimiento y luego como encomienda, en la Península se inició con el nombre de *aprisio*, que era “una autorización que el monarca concedía a algunos de los nobles que le habían acompañado en las luchas

militares de la Reconquista para que, a su amparo, pudiera ocupar una extensión mayor o menor de tierra". (17)

De esa manera, esa institución nació como expresión del reconocimiento que el antiguo jefe militar de la Península hacía a su colaborador. Era un donativo en tierra y "sólo cuando la ocupación se producía y cuando la tierra se poblaba, se consolidaba la relación jurídica de dominio, de señorío, con respecto a la tierra así ocupada", como prosigue afirmando el referido autor. Evidentemente, estas eran costumbres que habían echado raíces en la Península y que la propia Corona quería estructurar en los nuevos territorios con el fin de realizar una política más unificada y a tono con sus experiencias previas.

Por otra parte, el repartimiento tuvo o surgió con otra modalidad en la Península. Cuando los pequeños propietarios no podían satisfacer sus necesidades y el propio Estado español no encontraba como solucionarles sus problemas, aquellos buscaban "auxilio de algún señor poderoso por vía de encomendación, que cuando se hizo colectivamente por todos los habitantes libres de un lugar a un señor o a una familia de señores, dio origen a los territorios de benefactoría o behetrías; y por último, grandes extensiones de tierras que se designaban con el nombre de tierras realengas o de realengo, tierras que pertenecían al rey, pero el rey como un señor más, no como jefe del Estado". (18)

Como se nota, las encomiendas existían ya en España. Se caracterizaban, en la mayoría de los casos, por el vasallaje a que era reducido el dueño del terreno. Mas, existían ciertos prerrequisitos que un sistema de encomiendas debía llenar, los cuales eran encauzados por la Corona, lo que determinaba en última instancia su realización.

Obedeciendo a esas costumbres, con un marcado matiz feudal se pusieron en práctica las encomiendas en América. Por medio de ellas la Corona encomendaba o cedía al colonizador pueblos indígenas para que este los administrara. Así, se despertó en la propia metrópoli el deseo de venir a las nuevas tierras con el propósito de obtener riquezas de una manera fácil, constituyéndose las encomiendas en la base económica fundamental de las nuevas colonias. Al respecto, afirma el anterior autor que "la base económica más importante y general sobre la cual descansó toda la

© Dominicos 2011

naciente aristocracia de los nuevos territorios, desde sus rasgos más humildes a los más elevados, fue la encomienda de indio". (19)

De esa forma se obtenían privilegios y riquezas que no se podían obtener en la metrópoli a costa del trabajo. El Estado español garantizaba, de esa manera, el poblamiento y el desarrollo de las nuevas tierras. La acción individual se veía premiada con la cesión de territorios donde podrían obtenerse ciertos bienes y riquezas.

Lewis Hanke define las encomiendas afirmando que "la corona española entregaba o encomendaba indios a los españoles, que se convertían en encomenderos, y esta concesión daba a los españoles el derecho de exigir trabajo o tributo de los indios. En compensación, los encomenderos estaban obligados a proporcionar instrucción religiosa a sus indios y protegerlos. A medida que el sistema se desarrolló, los encomenderos contrajeron también una obligación con el rey: la de defender la tierra". (20)

Como puede notarse, el sistema de encomiendas poseía matices feudales en el que los indígenas estaban sometidos a cierto vasallaje. Está clara la similitud que existía entre esta institución y la implantada en la metrópoli, sobre la cual se hizo referencia anteriormente.

2. Repartimientos y encomiendas de indios en Santo Domingo

El proceso de colonización se enrumbó desde sus orígenes con los repartimientos de indios, siendo el primero "que se registra en la historia de nuestra colonización...el instituido por el propio descubridor de América en 1498, del que formaron parte trescientos indígenas..."(21). Aunque esa primera acción de Colón de repartir indios fue condenada por la Corona española, eso no detuvo su posterior legalización.

Los indios, desde sus inicios, que eran poseídos en virtud de la encomienda eran utilizados tanto en laboreo de las minas como en la producción agrícola. De esa manera "se repartieron indios para el cultivo de las tierras, para la guarda de los ganados, para el laboreo de las minas, para la ejecución de las obras públicas, y en

general para toda clase de actividades económicas"(22), definiéndose en las colonias dos grupos sociales bien diferenciados: el de los indios encomendados y el de los encomenderos.

El sistema de las encomiendas fue implantado en todos los territorios conquistados y colonizados por España. Al respecto, dice Ots Capdequí que "en efecto, a poco de comenzada la conquista del Perú, ya se hubo de conceder a Pizarro en un capítulo de carta de 1529, autorización bastante para que pudiera repartir los indígenas sometidos"(23). A Hernán Cortés, en México, también le fueron dadas prebendas en este sentido.

Una vez encomendados los indios, estos se veían obligados a pagar impuestos como vasallos del rey, ya que "la encomienda tiene su fundamento legal en la obligación de pagar impuestos que recaen sobre los indios tan pronto son vasallos libres del rey de Castilla". (24)

Ahora bien, los indígenas no pagaban ese tributo al rey sino que el encomendero era el beneficiario directo del mismo, como señala Vicens Vives: "el beneficiario (encomendero) cobra y disfruta el tributo de sus indios; en dinero, en especie (alimentos, tejidos, etc.) o en trabajo (construcción de casas, cultivo de tierras o cualquier otro servicio". (25)

Por lo general, la encomienda facilitaba la fuerza de trabajo junto con la propiedad. De tal manera existía esta ligazón de la propiedad de tierra con la posesión de indios que, en muchos casos, lo preciado no era poseer tierra, que abundaba por doquier, sino poseer indios para trabajarlas.

El sistema de encomienda estaba ligado, por lo visto, a todas las actividades económicas de las colonias. De seguro que el tributo estaba vinculado a la posible adquisición de nuevas tierras por el encomendero. Stanley J. y Bárbara H. Stein afirman que "lo que fue esencial para la creación de la hegemonía española (....) sobre todo, para el desarrollo de la hacienda fue el tributo amerindio a la sociedad bajo la forma de pagos en especie o en trabajo". Por otro lado, "los indios araban, cultivaban y cosechaban la tierra de los nuevos amos españoles". (26)

La encomienda era la que facilitaba los recursos para obtener la tierra, ya que, como se anotó anteriormente, la tierra nada valía pues "el valor inicial de estas tierras fue muy bajo, y nulo si no se disponía de mano de obra". (27)

Otro aspecto que hay que destacar para la cabal comprensión del problema que se plantea es el referente a la temporalidad de la encomienda. En un principio, la encomienda podía ser heredada, pero durante un limitado período de tiempo. Luego, se fue extendiendo hasta adquirir períodos considerables al ir "el derecho de transmisión hereditaria (...) extendiéndose hasta tres, cuatro y hasta cinco generaciones en Nueva España, en tanto que su indefinida prolongación de ipso facto (...) parece haberse aceptado en otras partes". (28)

Ots Capdequí lo confirma cuando asevera que "se llegaron a poseer en Nueva España las encomiendas por una quinta vida"(29). En otros términos, eso quiere decir que la posesión se hacía indefinidamente. De ahí que creer que las tierras que los encomenderos obtenían por encomiendas no llegaban a poseerlas es suponer una cosa que los hechos no confirman. Por medio de la encomienda el encomendero llegaba a poseer la tierra aunque no como cuando la adquiría por merced o donación de la Corona. La única diferencia entre las dos posesiones era que una tenía el visto bueno legal inmediatamente, mientras que en la otra el tiempo determinaba la posesión. En definitiva, esto revela la íntima relación que había entre encomienda y posesión de la tierra.

El poder económico del encomendero y de aquellos que desempeñaban funciones burocráticas, los facultaba para adquirir la tierra y constituirse en los poseedores originarios de los grandes terrenos, ya que era "lógico, por tanto, que encomenderos y funcionarios fuesen los primeros propietarios rurales, e (iniciaran) un lento proceso de acumulación de tierras que alcanzará su apogeo en el siglo XVIII". (30)

Esa adquisición de la tierra, como se ha hecho notar anteriormente, era determinada por el propio repartimiento en virtud de la posesión o el dominio del terreno. Hay que resaltar, además, que la posesión exagerada de terrenos no se adquiría por medio de la merced o donación real, sino por la compra. Esto así porque

© Dominicos 2011

la propia Corona llegó a dictar medidas para limitar el latifundio. Ots Capdequí es claro en este sentido cuando afirma que "se quiso así (poniendo límite a la posesión de la tierra) atajar el vicio del latifundio que, al amparo del desorden que forzosamente hubo de prevalecer en la etapa inicial del descubrimiento, se había ya manifestado". (31)

Puede apreciarse que las grandes cantidades de tierra no eran cedidas sino compradas. Así nació el latifundio unido a lo que se contrapone hoy, la pequeña propiedad, en ese entonces, en manos de los indígenas. El encomendero era el único que, pasado el tiempo, "poseía capacidad económica para adquirir los terrenos cuyo apoderamiento estuvo vinculado también a la gran compra por medio de la subasta". (32)

Esta situación, unida al desconocimiento que desde los orígenes de la colonia mantuvo el colonizador por los asuntos legales, sobre todo los referentes a la tierra, creó una situación muy particular, ya que "los descubridores, los colonizadores con frecuencia habían actuado al margen de esa política y habían creado un estado de hecho frente al problema de la tierra que no se acomodaba en todas sus manifestaciones al estado de derecho que había querido crear el gobierno de España". (33)

Incluso la desobediencia legal no sólo se manifestó en lo relativo a la propiedad de la tierra sino también en el trato que se dispensó a los indios. Para nadie es un secreto el hecho de que el indio americano, sobre todo el antillano, se vio sometido con el sistema de la encomienda a la esclavitud más despiadada, tanto en el trabajo minero como en el agrícola. (34)

3. Las encomiendas en los gobiernos de Nicolás de Ovando (1502-1509) y Diego Colón (1511…)

El estado de semianarquía, la falta de autoridad imperante y la explotación impuesta por los colonos fueron los resultados de la gestión de Francisco de Bobadilla, sucesor de Cristóbal Colón en el gobierno de la Isla de Santo Domingo.

Como eso en nada beneficiaba económicamente a España, ésta decidió sustituirlo en 1502. (35)

Llegó entonces a la Isla de Santo Domingo frey Nicolás de Ovando, como nuevo Gobernador, quien se presentó con órdenes precisas de terminar el desorden existente. Estas recomendaciones dadas por los Reyes Católicos tenían por objeto la centralización administrativa de la colonia. (36)

Uno de los primeros pasos dados por el Gobernador fue terminar con la introducción de los negros que entraban a servir de esclavos al igual que los indígenas. Fundamentalmente, Ovando quería evitar, como se decía, que “a los negros pudieran enseñar malas costumbres a los indios”. La Corona, preocupada aparentemente por la acristianización de ellos y las buenas costumbres, aceptó tales disposiciones del Gobernador. (37)

Ovando comenzó a dar sus primeros pasos organizando a los indígenas para la explotación de las minas de oro. Con el pretexto de evangelizarlos y educarlos se las ingenió diciéndoles que debían ser trasladados a distintos sitios que en realidad vinieron a ser puntos mineros. Los indígenas estuvieron bajo el control de una mayoría de colonos, venidos a la isla junto con el Gobernador, los cuales inmediatamente se entregaron a la búsqueda y lavado de oro (38). Además de eso, "se estableció, como afirma Mira Caballos, todo un entramado de capillas, servidas permanentemente por clérigos, y ubicadas en todos los rincones de la isla" (39)

Ovando tuvo muchos problemas no sólo con la disposición de impedir la entrada de negros a la colonia, sino con los propios colonos que se encontraban en la isla, los cuales vivían a sus anchas y prácticamente la dominaban. Cuando éstos se dieron cuenta de cuáles eran las verdaderas instrucciones del Gobernador que debían cumplir, entre ellas las de pagar impuestos, respondieron de una forma violenta contra el alto dignatario. Ante esa situación el Gobernador no ejecutó inmediatamente las órdenes recibidas de la Corona española sino que fue aplicándolas en forma gradual de modo que en el año de 1505 ya tenía el control absoluto de la colonia. (40)

© Dominicos 2011

La situación de los indígenas bajo el sistema esclavista implantado por el gobernador Ovando se tornaba cada día más desastrosa, ya que muchos de ellos morían al no serles posible soportar tan ignominiosa situación, mientras otros se suicidaban(41) y las madres utilizaban brebajes para no tener hijos. No obstante, Ovando, queriendo mantener el control sobre la colonia, la emprendió contra el cacique de la provincia de Higüey y más tarde contra Anacaona. (42)

Los resultados de la política ovandina se hicieron sentir en la producción minera ya que decrecieron los beneficios. Ante eso, Ovando escribió a la Corona informando tal situación, desvirtuándola, al decir que los indios se fugaban a los montes y que no querían trabajar. (43)

Así, la Corona ordenó a Ovando que obligara a trabajar a todos los indios que tuviera bajo su dominio. Desde luego, esta disposición trajo como consecuencia las protestas de los pobladores. Pero al fin y al cabo, Ovando resolvió la situación.

El plan de repartimientos de la Corona, realizado por Ovando, tenía por objetivo, como antes se ha afirmado, la centralización económica de la isla, ya que una administración de ese tipo permitía un enriquecimiento más rápido, aunque acarreaba un decrecimiento de las fuerzas de trabajo aborígenes(44). Para remediar dicha situación se reinició de nuevo la entrada de negros esclavos a la isla. Así vemos que al desarrollo del coto minero le fueron necesarias las fuerzas de trabajo de los negros esclavos, constituyendo la esclavitud de los indios y negros la base social sobre la cual estaba estructurada la economía colonial. (45)

Cuando desapareció Ovando del panorama isleño, en 1509, el sistema de encomiendas no llegó a su término. Diego Colón vino a sucederle en el gobierno de la isla realizándose nuevos repartimientos de indígenas entre los encomenderos, quienes desde luego gozaban del favor del nuevo Virrey de la Española.

Como afirma el historiador dominicano Genaro Rodríguez Morel, “por parte de la Corona había una clara disposición para estratificar la sociedad castellana. Esto se hacía mediante la concesión de mercedes y privilegios en función de la calidad de quien recibía el privilegio. Esta política elitista fue promovida por el mismo Monarca

en una carta que le enviara al gobernador don Diego Colón (Valladolid, 14 de noviembre de 1509. AGI. Indiferente General 148. Libro II. Fols. 70-77)… Además de las tierras que se regalaban a particulares para adquirir la vecindad, igualmente se repartieron tierras y solares a los clérigos que llegaron a la isla para impartir el evangelio. De la misma manera se asignaron solares para la construcción de iglesias, monasterios, hospitales, conventos, etc. además de estos solares se repartieron tierras para el cultivo agrícola que servía para el mantenimiento de los religiosos". (46)

Aun cuando en 1509, según expone el historiador argentino Ricardo Levene, Ovando ilustró a la administración de Diego Colón acerca de "contribuir a la propagación de la fe y enseñanza, se manda levantar una casa junto a las iglesias para reunir a los niños de cada población. Impone la necesidad de arrancar a los indios de sus antiguas costumbres, fiestas y ceremonias obligándoles a vivir como cristianos. Asimismo procuraría reducir a población a los indios, sacarlos del ocio y habituarlos al trabajo, no autorizarlos para vender las tierras que posean y se reiteran los mandatos acerca del buen tratamiento de los indios" (47)

El caso es que con "la destitución de Ovando y el nombramiento de Diego Colón se rompe el equilibrio político de la Española. El mismo se vuelve a recomponer en base a los grupos emergentes formados a la sombra del nuevo Gobernador. Ahora bien, ese nuevo poder local representado por los colonos tiene que seguir aceptando el papel regulador de la Monarquía. Esto, porque ante las condiciones existentes no era posible el surgimiento de otra autoridad al margen de los controles de la Corona. La división de estos grupos era vigilada y regulada por el poder central, de ahí que los mismos se sintieran poseedores de ciertos espacios en los que operan con aparente autonomía. Todo mecanismo iba a funcionar en planos que, aunque contradictorios entre sí, estaban integrados en una misma lógica del poder político de la colonial. Esto es lo que permite que los mismos tengan momentos de esplendor y momentos de decadencia". (48)

Aunque, expone Rodríguez Morel, "es indudable que don Diego Colón tuvo, por lo menos durante los dos primeros años de su mandato, ciertos márgenes de operatividad y de libertad para rehacer su nuevo equipo de gobierno. El mismo

estaría representado, naturalmente, por los encomenderos que se mantenían fieles a su familia. Igualmente por aquellos sectores que habían sido perjudicados por el gobernador Ovando durante su gestión de gobierno. Gracias a las maniobras realizadas por este durante estos años se pudo recomponer y hasta cierta medida fortalecer el clan colombinista. Esto se debió, en parte, a los privilegios que los mismos recibieron del nuevo gobernador. Una de las primeras maniobras hechas por el nuevo gobernador en el orden económico, fue la reorganización de las encomiendas. Este hizo un nuevo repartimiento con los indios que quedaban en la isla. Al parecer, este repartimiento se hizo sin el consentimiento del Monarca, razón por la cual no contó con la aprobación de los representantes del clan pasamontista. Como es lógico pensar, el mismo se hizo de manera muy parcializada, saliendo mayormente favorecidos los colonos más cercanos a su persona" (49)

Esa situación de intereses creados vino a repercutir grandemente en la vida política de la colonia durante el gobierno de Diego Colón. (50)

4. La Orden de Predicadores. Arribo y misión.

La misión de la naciente Iglesia dominicana, afirma José Luis Sáez, S.J., a partir de la bula *Romanus Pontifex* del papa Julio II… fue la predicación, la administración de los sacramentos, la enseñanza y la asistencia social (51).

En ese contexto llega a la Española en septiembre de 1510 la Orden de Predicadores o de los dominicos como se le conoce. Los primeros frailes en arribar fueron cuatro: los presbíteros Fray Pedro de Córdoba, Fray Antonio de Montesino y Fray Bernardo de Santo Domingo, y el hermano cooperador Fray Domingo de Villamayor. (52)

Siguiendo las directrices de la Iglesia en general, los dominicos se fijaron dos objetivos dentro de su misión evangelizadora: "educar y convertir a la fe católica a los naturales. En un primer momento intentaron que los indígenas aprendieran rápidamente la lengua castellana sin olvidar las suyas propias. Ante los escasos resultados obtenidos, optaron por aprender ellos las lenguas de los nativos. Teólogos y filólogos se dedicaron con ahínco a escribir en sus lenguas obras para la instrucción

y catequesis. Nos encontramos así con cuatro tipos de libros: 1. Confesionarios y sacramentarios con diversas normas; 2. Sermonarios muy del gusto de la época que eran un valioso auxilio para los predicadores; 3. Catecismos y doctrinas que contenían las oraciones que debían saber, los preceptos que debían cumplir y las verdades que debían profesar; y 4. Gramáticas y vocabularios". (53)

Aunque "el estudio fue un componente esencial del proyecto dominico"(54) como lo demuestra el hecho de que posteriormente abrieran Estudios Generales e inauguraran cátedras universitarias de teología, de filosofía, de lenguas…, "la defensa de la dignidad y de los derechos de los nativos fue preocupación principal de los primeros dominicos. La denuncia de las injusticias cometidas en nombre del evangelio por aquellos "que se decían cristianos" fue rasgo destacado de su evangelización especialmente profética" (55).

Expone Frank Moya Pons que "el primer año de estadía en la Española de este grupo de religiosos parece haber sido de completa marginación social y de no integración con el resto del grupo español, y es posible que la carencia de intereses económicos los colocara en una posición moral desde la cual podían juzgar la situación general de la Isla sin atender a compromisos creados. También es probable que el hecho de que hubiera en la Española una Orden rival como los franciscanos desde hacía diez años, sin que su labor de cristianización pasara de evangelizar unos cuantos muchachos indios, hijos de caciques, estimulara el celo apostólico de los dominicos y los llevara a enfrentarse abiertamente a un sistema en el cual los encomenderos y franciscanos se hallaban en aparente connivencia". (56)

Eran tantos los desmanes cometidos contra los indígenas que los religiosos dominicos se vieron precisados a cambiar de actitud(57) y, como dice Las Casas, se decidieron a predicar "en los púlpitos públicamente" en contra de la explotación de los indios. Para tal fin escogieron al principal predicador que tenían, después "del prudentísimo fray Pedro de Córdoba, a saber fray Antonio Montesino que como expone Flérida de Nolasco, citando a Las Casas, "estaba favorecido con un don extraordinario para la predicación, aspérrimo en reprender vicios, muy colérico, animoso y eficacísimo"(58) Como expresión pública de su protesta avalaron el

Sermón pronunciado por Fray Antonio de Montesino en el Adviento de 1511, llamado con toda justeza por Lewis Hanke "el primer clamor por la justicia en América". (59)

5. El sermón de Montesino

Era el cuarto domingo de Adviento de 1511 y ese fue el día escogido para que Montesino pronunciara su sermón. En la Eucaristía de esa festividad se lee el Evangelio de San Juan donde "los fariseos enviaron a preguntar a San Juan Bautista quién era y él les respondió: *Ego vox clamantis in deserto*, es decir, *Yo soy la voz del que clama en el desierto*. Pero trasladémonos a aquella época y reconstruyamos el ambiente. (60)

Podríamos decir que para oír las palabras de Antonio Montesino se había congregado en la Iglesia del Convento de los Dominicos de Santo Domingo la "crema y nata de la sociedad" colonial de aquel entonces.(61). Cuenta Las Casas, con esa gran capacidad descriptiva que lo caracteriza, que "porque se hallase toda la ciudad de Sancto Domingo al sermón, que ninguno faltase, al menos de los principales, convidaron al segundo Almirante, que gobernaba entonces la isla, y a los oficiales del rey y a todos los letrados juristas que había, a cada uno en su casa, diciéndoles que el domingo en la iglesia mayor habría sermón suyo y querían hacerles saber cierta cosa que mucho tocaba a todos; que les rogaban se hallasen a oírlo. Todos concedieron de muy buena voluntad, lo uno por la gran reverencia que les hacían y estima que ellos tenían, por su virtud y estrechura en que vivían y rigor de religión; lo otro, porque cada uno deseaba ya oír aquello que tanto les habían dicho tocarles, lo cual, si ellos supieran antes, cierto es que no se les predicara, porque ni lo quisieran oír, ni predicar les dejaran". (62)

Las palabras de Montesino, escritas y firmadas por los demás dominicos, lúcidas y muy valientes para la época, fueron las siguientes como las recogió Bartolomé de las Casas en su ya citada *Historia de las Indias*: "Para os los dar a cognoscer me he sobido aquí, yo que soy voz de Cristo en el desierto desta isla, y por tanto, conviene que con atención, no cualquiera, sino con todo vuestro corazón y con

todos vuestros sentidos, la oigáis; la cual voz os será la más nueva que nunca oísteis, la más áspera y dura y más espantable y peligrosa que jamás no pensasteis oír... Esta voz, dijo él, que todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y *tiranía* que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre aquestos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas; donde tan infinitas dellas, con muertes y estragos nunca oídos, habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin dalles de comer ni curallos en sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les dais incurren y se os mueren, y por mejor decir, los matáis, por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine y conozcan a su Dios y criador, sean baptizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos? ¿Estos, no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amallos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis? ¿Esto no sentís? ¿Cómo estáis en tanta profundidad de sueño tan letárgico dormidos? Tened por cierto, que en el estado que estáis no os podéis más salvar que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo". (63)

Cuenta Las Casas que Montesino, concluido su sermón, "bájase del púlpito con la cabeza no muy baja, porque no era hombre que quisiese mostrar temor, así como no lo tenía, si se daba mucho por dasagradar los oyentes, haciendo y diciendo lo que, según Dios, convenir le parecía; con su compañero base a su casa pajiza, donde, por ventura, no tenían qué comer, sino caldo de berzas sin aceite, como algunas veces les acaecía". (64) Abandonó la Iglesia dejando una murmuración entre los funcionarios. No llegó a convencerlos. Y Lewis Hanke dice gráficamente que estuvo tan lejos de eso "como lo estaría en nuestros días un seminarista que pronunciara una filípica en Wall Street acerca del texto bíblico: "Si quieres alcanzar el reino de los cielos, vende cuanto tienes y dáselo a los pobres". (65)

Los presentes en la Iglesia se reunieron ante Diego Colón protestando por dicho sermón y pidiendo que se retractara. El superior religioso de Montesino, Fray Pedro de Córdoba, no se inmutó por las protestas, ya que aquél tenía todo el aval de

la Orden Religiosa que dirigía.(66) Ante la amenaza de que si Montesino no se retractaba de lo que había predicado fueran "aparejando sus pajuelas para se ir a embarcar e ir a España", el padre vicario les respondió: "Por cierto, señores, en eso podremos tener harto de poco trabajo" Y así era cierto, narra Las Casas, "porque sus alhajas no eran sino (los hábitos de jerga muy basta que tenían vestidos, y) unas mantas de la misma jerga con que cobrían de noche; las camas eran unas varas puestas sobre unas horquetas que llaman cadalechos, y sobre ellas unos manojos de paja; lo que tocaba al recaudo de la misa y algunos libritos, que pudiera quizá caber todo en dos arcas" (67). No obstante, Fray Pedro de Córdoba les prometió, en cambio, a los funcionarios descontentos, que Montesino hablaría el próximo domingo sobre el mismo tema.

Cuando llegó ese día, Montesino subió al púlpito y anunció el tema escogido: la sentencia de Job que comienza: *Repetam scientiam meam a principio et sermones meos sine mendatio esse probabo*, es decir, "Tornaré a referir desde su principio mi ciencia y verdad, que el domingo pasado os prediqué y aquellas mis palabras, que así os amargaron, mostraré ser verdaderas". Todos los presentes esperaban que Montesino se retractara de las palabras pronunciadas una semana antes. Pero él, en cambio, les increpó de nuevo el mal trato que daban a los indígenas.

Después del Sermón se levantó en la isla de Santo Domingo todo un ventarrón de intrigas y luchas intestinas. Indiscutiblemente que esos comentarios llegaron a oídos del Rey Fernando. Entre las órdenes emanadas de él estaba una relativa a tratar por todos los medios de callar la voz de Montesino y se puede decir, también, la voz de la Orden de los Dominicos. Este y fray Pedro de Córdoba tuvieron que viajar a España a explicar su doctrina. Lograron influenciar en la conciencia del Monarca y una de sus instrucciones fue la referente a la creación de una comisión formada por un conjunto de letrados, teólogos, canonistas, etc. para deliberar sobre la situación de los indígenas. (68)

De esa forma "el primer clamor por la justicia en América", como acertadamente lo llamara Hanke, sirvió de asidero a una prolongada serie de debates sobre el status del indígena, discusión que duró durante mucho tiempo después.(69)

Por otro lado, al sermón de Montesino constituirse en una crítica directa a los repartimientos y encomiendas,(70) colocó a los colonizadores no sólo ante un problema de conciencia sino también ante un dilema legal.

Por otra parte, como ha escrito Genaro Rodríguez Morel, "la importancia histórica que tiene el Sermón de Montesino radica en que no solo puso de manifiesto las contradicciones existentes entre el proyecto colonizador y la evangelización de los infieles sino que además cuestionaba la autoridad imperial de la Corona y puso en duda los títulos de donación papal concedidos por Alejandro VI" (71), teoría que fue sustentada años más tarde por Fray Francisco de Vitoria en sus conferencias en la Universidad de Salamanca.

"A raíz de ese hecho, prosigue diciendo el historiador Rodríguez Morel, "los frailes fueron reprimidos duramente, primero por las autoridades de la colonia a cuya cabeza se encontraban su gobernador Diego Colón y el tesorero Miguel de Pasamonte. Luego en la Península por el mismo rey Fernando quien amenazó a la orden dominica con expulsarla de la isla si seguían con su actitud beligerante". (72)

La realidad fue, como lo ha juzgado Hugh Thomas, que a partir del Sermón de Montesino "el Imperio español ya no volvería a ser el mismo". (73)

6. Consecuencia inmediata del sermón: las leyes de Burgos

Uno de los primeros frutos del Sermón fueron las llamadas Leyes de Burgos. Estas fueron aprobadas el 27 de diciembre de 1512 y sus treinta y cinco preceptos legales contemplaban una serie de reivindicaciones para el sector indígena. Entre otras, la reducción del trabajo a 2 períodos de 5 meses por año, separados cada uno por un lapso de 40 días, para permitir a los encomendados ocuparse de sus propios asuntos. Se contemplaban, además, la construcción de bohíos en el lugar de trabajo y zonas aledañas a los mismos para que cultivasen la tierra en provecho de ellos, la construcción de iglesias, que la tercera parte de los encomendados trabajara en las tierras mineras y que las mujeres embarazadas realizaran faenas "como de niño".

Habrá de notarse que en el párrafo anterior, al referirnos a las reivindicaciones para con las indígenas, emanadas de las Leyes de Burgos, hemos recalcado mucho el

aspecto contemplativo del espíritu de dichas leyes. Y esto así, porque a la postre ellas en la realidad no fueron más que letra muerta que no modificó en lo fundamental la situación del indígena. Lo único que se hizo con las Leyes de Burgos fue introducir dos o tres pequeñas reformas parciales.

Las razones de que dichas leyes "se quedaran en el campo puramente teórico", al decir de Esteban Mira Caballos (74), se debió a que "los intereses particulares y de Estado impusieron su criterio" (75). En ese momento, "los encomenderos de la isla cerraron filas en un solo grupo para defender sus intereses económicos representados por las encomiendas de indios". (76)

En ese sentido, hablando de las Leyes de Burgos, Hanke afirma que las mismas "en 1512 y si aclaración, en 1513, fueron los primeros frutos de los sermones de Montesino en 1511. Pero eran sólo un comienzo. Otros pensadores, una vez planteado el problema, empezaron a preguntarse si después de todo España tenía en justo título a las Indias. Estos pensadores escribieron tratados en los que iban más lejos que la polémica de Burgos sobre las leyes más adecuadas que había que redactar en beneficio de los indios. Concernían a las cuestiones políticas básicas originales como consecuencia del descubrimiento de América, ayudando con ello a elaborar leyes fundamentales regulando las relaciones entre las naciones…".(77)

Advirtamos antes de seguir adelante que "frente al *derecho propiamente indiano,* el derecho de Castilla sólo tuvo en estos territorios un carácter *supletorio;* únicamente a falta de precepto aplicable en la llamada legislación de Indias, podía acudirse a las viejas fuentes del derecho castellano peninsular"(78). Las características del Derecho Indiano fueron, a juicio de este autor las siguientes: Un hondo sentido religioso y espiritual, una tendencia asimiladora y uniformista, una gran minuciosidad reglamentaria y el casuismo.

¿Qué significaron, pués, las Leyes de Burgos? Al decir de un estudioso de la vida del Cardenal Cisneros, "el reflejo de un compromiso entre dos tendencias, la colonial y la misional. La primera consigue mantener sustancialmente el sistema de repartimientos y encomiendas, alegando en su favor el estado de incivilidad e idolatría de los indios, a los que se cree necesitados de esta tutela castellana. La

segunda eleva a categoría de precepto legal la cristianización, responsabilizando a los encomenderos españoles de la labor de catequización, práctica religiosa y enseñanza escolar, y aprobando oficialmente la escolarización de los caciques que ya venían practicando los franciscanos. Huelga decir cuánto de utopía o de encubrimiento moralizante se esconde bajo esta normativa, pues ya el P. Las Casas se encargó de triturar su pretendido carácter de código de cristianización indiana. No cabe, en cambio, dudar de que los teorizantes castellanos del momento creyeron en este expediente". (79)

Aunque como afirma Arranz, "la gran novedad de este cuerpo general legislativo radica en que es el primero que se dicta para el Nuevo Mundo con orden expresa, además, de que se imprima al instante y se divulgue lo más posible" (80). O como expresa el historiador dominicano del Derecho, Wenceslao Vega, la importancia de las Leyes de Burgos "consiste en que finalmente después de 20 años de colonización la Corona española dictó un Código Legal que estableció y organizó la vida indígena dentro de los lineamientos que convenía al plan colonizador y explotador de la Corona española, estableciendo la "República de los Indios" en contraposición a la "República de los Españoles, como las dos grandes instituciones de Nuevo Continente".(81)

7. Dimensión universal del sermón de Montesino: el debate ideológico

Recorramos ahora, aunque sea a manera de esbozo, las distintas opiniones sobre las relaciones de España con las Indias que, de alguna manera provocadas por el Sermón de Montesino, dieron origen a una larga polémica que se extendió a lo largo del siglo XVI. Es la corriente que se ha denominado como "criticismo colonial" (82). En este punto tendremos muy en cuenta la opinión autorizada de Silvio Zavala en su famosa obra *Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América*.

Javier Barrientos Grandon considera que la discusión derivada del Sermón de Montesino "preparó el terreno para un cuestionamiento de la misma presencia castellana en el Nuevo Mundo, pues, aunque solamente se trataba de discutir la

legitimidad del trabajo de los indios y del duro tratamiento que se les daba, ella condujo a controvertir la propia justicia y títulos que podían ser invocados por los Reyes de Castilla para adquirir y retener las islas y tierra firme descubiertas y por descubrir". (83)

Muchos autores eran partidarios de la mal llamada "guerra justa". Ellos "se basaban, principalmente, en la antigua opinión del OSTIENSE, escrita en su capítulo "De Voto", según la cual los pueblos gentiles tuvieron jurisdicciones y derechos antes de la venida de Cristo al mundo; pero desde ésta, todas las potestades espirituales y temporales quedaron vinculadas en su persona y luego, por delegación, en el Papado. De suerte que los infieles podían ser privados de sus reinos y bienes por autoridad apostólica, a la cual estaban obligados a obedecer". (84) El Ostiense era Enrique de Suza, Cardenal Arzobispo de Ostia, canonista del siglo XII, quien escribiera una *Summa Aurea.*

Otro autor partidario de la tesis arriba expuesta fue el Dr. Palacios Rubios, consejero de los Reyes Católicos. Este sostenía que "Jesucristo, incluso como hombre, recibió de su eterno Padre toda potestad, lo mismo en lo espiritual que en lo temporal y dejó vinculada esta única y espiritual soberanía en el Sumo Pontífice; desde entonces las soberanías de la tierra quedaron destruidas y se concentró la suma del poder en las manos de Cristo y de su vicario el Papa, lo cual se extendía, no sólo a los fieles, sino también a los gentiles ajenos a la ley de la Iglesia".(85)

Gregorio López, glosador de las *Partidas* y miembro del Consejo de Indias "siguió en parte al Ostiense al glosar la ley 2, tit. 23, Partida segunda, aunque después, influido por Vitoria, rectificó en el mismo lugar varias de sus conclusiones, que se imprimieron en la edición de las *Partidas* de 1555". (86)

Una opinión divergente del criterio del Ostiense fue la de Cayetano en el siglo XVI. Este "en sus comentarios a la Secunda Secundae de Santo Tomás, tuvo ocasión de aplicar la vieja teoría tomista al caso de los indios occidentales y su aplicación fue provechosa, porque la siguieron muchos autores españoles (Vitoria entre otros). Quedó, así, desde entonces afirmada la capacidad de los infieles para gozar derechos frente a los países cristianos y la diversidad de condición jurídica de infieles

enemigos como los sarracenos y los que como los indígenas no dañaban a los cristianos". (87)

Vitoria afirmó en 1539 en su *Primera Relección de los Indios* que estos, aunque eran infieles, antes de la llegada de los españoles eran legítimos señores de sus cosas.(88) Esos argumentos, compartidos por otros autores, sostenían que "la sociedad india anterior a la conquista era una sociedad válida a a pesar de su ignorancia del cristianismo. Puesto que vivían en "policía" y regulaban sus vidas de acuerdo a leyes y normas preestablecidas –a pesar de lo defectuosas que pudieran ser éstas desde el punto de vista cristiano-, gran número de indios americanos satisfacían el criterio aristotélico de aceptabilidad como seres políticos y sociales". (89)

Fray Domingo de Soto "examinó la cuestión de la servidumbre natural y la legal o por guerra; distinguía tres motivos de guerra y tres clases de infieles; los que están bajo el dominio de los príncipes cristianos con los cuales podía usar fuerza según los Derechos civil y canónico; los que ocupan territorios que fueron de los cristianos y contra éstos también cabía la fuerza; por último, los que ni de hecho, ni de derecho eran súbditos y entre éstos, los que no habían oído el nombre de Cristo, a los cuales no era lícito a ningún cristiano perturbar".(90)

Dos autores que hemos dejado para último son Bartolomé de las Casas y Ginés de Sepúlveda, debido a que protagonizaron una larga y ardiente polémica sobre el estatus de los indígenas como puede verse en la notable obra de Paulino Castañeda Delgado titulada *La Teocracia pontifical en las controversias sobre el Nuevo Mundo*. (91)

Sobre Las Casas, opina Hanke que "ya residente por casi una década, no era mejor que el resto de los hidalgos, aventureros dedicados a enriquecerse rápidamente. Conseguía esclavos, los hacía trabajar en las minas, atendía al cultivo de sus posesiones y tomaba parte en guerras aniquiladoras contra los indios. Los asuntos del joven licenciado prosperaban y llegó a ser rico, si hemos de creer su propia indicación del monto de su renta anual. En 1512 Las Casas tomó parte en la conquista de Cuba y recibió en premio tierras y varios indios de servicio aunque había tomado las Sagradas Órdenes en 1510".(92)

Años más tarde, el pensamiento de Las Casas evolucionó ignorándose a ciencia cierta cuáles fueron los motivos.(93) Las ideas de él sobre el tema que estamos tratando pueden resumirse en estas afirmaciones: como criaturas de Dios (los indígenas) participan de los atributos humanos; tienen por tanto uso de razón; son por eso capaces de religión, de virtud, de vivir como libres en sociedad civil y de tener propiedades, leyes y gobiernos legítimos, todo lo cual han demostrado prácticamente tener y usar antes de la llegada de los españoles...".(94)

La antítesis de Las Casas fue Ginés de Sepúlveda. Basándose en Aristóteles "declaró que los indios eran bárbaros, amantes y siervos por natura; los creía necesariamente ligados a los hombres de razón superior, como eran los europeos, relación que beneficiaba a ambos, porque, por la misma naturaleza, los unos debían gobernar y los otros faltos de capacidad propia, sujetarse; si los indios resistían podían ser dominados por guerra".(95)

¿Qué existía detrás de toda esa controversia? Al decir de Jorge Ulloa Hung, una pugna "entre grupos e instituciones, y teorías de la colonización con matices teológicos. La iglesia, aunque dividida en sus concepciones, de una forma justificaba la dominación del aborigen y no se oponía a la naciente oligarquía colonial. Por su parte la oligarquía encomendera usaba la doctrina eclesiástica como fundamento para explotar los recursos naturales y humanos, sostén de su propio poderío". (96)

Para decirlo de otra manera, a modo de conclusión, en palabras del investigador dominicano Carlos Esteban Deive "la disputa ideológica que surge en las Indias presenta dos tendencias bien definidas y opuestas. La primera, apoyada en la teoría clásica de la superioridad del hombre prudente, en este caso el español, sobre el bárbaro o indio, sostiene como principio incontrovertible la sujeción del aborigen y el derecho del conquistador a someterlo, aduciendo a favor de su tesis la incapacidad racional del nativo y su resistencia a ser evangelizado y civilizado. La segunda tendencia postula, en cambio, la libertad del indígena y arguye que este debe ser tratado como vasallo del rey, correspondiendo a la Iglesia la misión de cristianizarlo. A la vez que expone sus argumentos, denuncia la explotación y el maltrato de los indios sometidos o capturados en justa guerra". (97)

Referencias documentales y bibliogràficas

1. Sobre los primeros sistemas económicos, véase a Céspedes del Castillo, Guillermo: *América Hispánica (1492-1898).* En *Historia de España* dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Tomo VI, 1988, pp. 64 y ss.

2. El origen de los repartimientos es explicado claramente por el destacado historiador dominicano Frank Moya Pons con estas palabras: "En 1494 y 1495 Cristóbal Colón se sintió obligado a repartir indios entre sus trabajadores para pagar salarios atrasados y hacer frente a la demanda de mano de obra en unos momentos en que no había bestias de carga y los españoles necesitaban la ayuda aborigen para procurarse sus alimentos. Colón extendió los repartimientos de indios en 1498 para aplacar la famosa rebelión de Francisco Roldán, de manera que cuando Nicolás de Ovando llegó a Santo Domingo como gobernador de las Indias en 1502, los indios de la parte central de la isla estaban en manos de 360 trabajadores españoles que eran los únicos supervivientes de diversos grupos llegados a La Española entre 1493 y 1500". Véase su artículo "Legitimación ideológica de la Conquista: El caso de la Española" en la obra *De Palabra y Obra en el Nuevo Mundo*, tomo 2. Encuentros Interétnicos, siglo XXI editores, Madrid, junio 1992.

3. Sobre los orígenes de las encomiendas, véase la erudita obra de José M. Ots Capdequi, *El régimen de la tierra en la América española durante el período colonial*, Universidad de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, 1946. Para la relación o no de la encomienda con la hacienda y la plantación, véase a Magnus Mörner, "La Hacienda Hispanoamericana: Examen de las Investigaciones y Debates Recientes". En *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, Simposio de Roma organizado por CLACSO, Siglo XXI editores, 1979, 3era ed., pp. 15-48.

4. Detalles más amplios sobre la Encomienda en Santo Domingo en Frank Moya Pons, *La Española en el Siglo XVI*, Universidad Católica Madre y Maestra, Santiago, RD. 1971; y en Wenceslao Vega B., *Historia del Derecho Dominicano*, INTEC, Santo Domingo, 1989, 2da. ed., pp. 37-41.

5. Sobre el espíritu que animaba a muchos de esos conquistadores son muy reveladoras las reflexiones de Sergio Villalobos R. en su obra *Para una meditación de la Conquista*, Editorial Universitaria. Santiago de Chile, 1989, p. 25 cuando afirma: "En el espíritu del conquistador, junto a las ambiciones personales y los deseos más egoístas, palpitaban también algunos ideales de sentido superior; aunque muchas veces simplemente se les utilizaba en provecho personal.

"Incorporar y someter las tierras americanas era servir a Dios y al rey, luchar contra infieles y expandir la fe, ampliar los dominios del monarca y acrecentar su poder. Todo ello iba confundido dentro de la mentalidad unificadora de la época, que traspasaba los actos de gobierno con la impronta de la religión, y por eso, quizás, los conquistadores se sentían profundamente justificados en sus acciones,

incluso en las mayores barbaridades cometidas con los indios, que aparecían razonables "porque así convenía al servicio de Dios y de Su Majestad", frase repetida hasta la sociedad en crónicas y documentos". Véase también a Eugenio Fernández Méndez, "Las Encomiendas y Esclavitud de los Indios de Puerto Rico, 1508-1550". En *Anuario de Estudios Americanos,* XXIII, Sevilla, 1966, p. 377.

6. El texto de las Capitulaciones de Santa Fe puede verse en Navarrete I, documento No. V, pp. 302-303. Ese mecanismo fue el que utilizó España para la conquista de nuevos territorios. Como bien explica Francisco de Solano: "La Corona concedía la exclusiva de una empresa a un particular, o particulares, por medio de una *capitulación,* que se la habían pedido. La gran mayoría de estas expediciones fueron mixtas, con participación conjunta del Estado y de la empresa privada: de ahí que estas características hagan que las expediciones (de descubrimiento, de conquista, de poblamiento) comiencen siempre con el compromiso jurídico de la composición de la empresa, de pronunciado carácter contractual obligando a ambas partes (Estado y particulares) y que se reparten cargas y beneficios. En la capitulación se establecían la exclusiva de la empresa al peticionario, los límites del territorio que se pretendía ocupar e incorporar a la Corona de España, imponiéndose igualmente algunas condiciones fijación de una ruta, presencia de algunos funcionarios (de hacienda, escribanos) y la obligatoriedad de fundación de núcleos urbanos, ya que supondría el germen de futuras entidades políticas. Ese concesionario quedaba como jefe de la expedición, encargándose de su organización, procurando su financiamiento y recluta de personal". En *Proceso histórico al conquistador*, Edición coordinada por Francisco de Solano, Alianza Editorial, Madrid. 1988, p. 17.

7. A ese respecto, véase el capitulo "El feudalismo en España" en la obra de Rodolfo Puigros, *La España que conquistó el Nuevo Mundo,* El Ancora Editores, Bogotá, 1989, 5ta. ed.

8. Sobre esa situación son muy ilustrativas las siguientes palabras de Pierre Vilar: "Esto comenzó por el "drenaje" del oro existente en el territorio de los indios, que no lo utilizaban como moneda, sino en forma de joyas. P. Chaunu estima que en dos o tres años se "drenó" todo el oro producido por los indios de las Islas en mil años (*Seville et 1´Atlantique* t. 8, vol. I, París 1959, p. 510). Una vez esta "colecta" terminada empieza la producción de "Placer". El oro es de aluvión. Hay que lavar la arena y moverla en "bateas". Mano de obra forzada, a menudo femenina, está sometida a este trabajo desde la salida hasta la puesta del sol. Quizá no es agotador, pero destruye el equilibrio del trabajo agrícola anterior y suprime las cosechas de subsistencia; el trabajo continuo está, también, por encima de las fuerzas de la mano de obra, en las condiciones de alimentación de una economía poco desarrollada. De ahí un hundimiento de la población cuyos resultados son seguros; la población indígena es reducida a casi cero, sucesivamente, en Santo Domingo, Puerto Rico y Cuba. El "ciclo del oro" en cada una de estas islas es muy corto porque es destructivo, no de materia, sino de mano de obra". En *Oro y moneda en la Historia* (1450-1920), Edit. Ariel, Barcelona, 1982, p. 89.

9. "Los orígenes de los repartimientos y las encomiendas indianas: algunas reflexiones". En *Las Antillas Mayores 1492-1550.* Madrid, Iberoamericana, 2000, pp. 13-17. Sobre Silvio Zavala, ver el capitulo I de su clásica obra *La Encomienda Indiana*. Madrid, Centro de *Estudios Históricos 1935, y*

Estudios Indianos. México, Colegio Nacional, 1948, pp. 205-234. Luis Navarro García, de la Universidad de Sevilla, trae en su ensayo "La Encomienda, primera clave de la sociedad indiana", aparecido en la obra coordinada de Julián B. Ruiz y Hart Pietschmann. *Encomiendas, indios y españoles* (Munster 1996) la información de que en 1994 Silvio Zavala había publicado el *Suplemento documental y bibliográfico a La Encomienda Indiana* (México, UNAM) de unas 469 páginas que constituye "una magnífica puesta al día de los estudios sobre encomiendas, de los que en la mayoría de los casos se proporcionan además útiles resúmenes, completados con comentarios y remisiones a otros trabajos conexos" (pp.46-47).

10. Stanley J. y Bárbara H. Stein. *La herencia colonial de América Latina.* México, Siglo XXI Editores, 1972, p. 7.

11. Henry Pirenne. *Historia de Europa, desde las invasiones al siglo XVI*. Fondo de Cultura Económica, México, 1996, 8va. reimpresión, p. 386.

12. Silvio Zavala. *Ensayos sobre la colonización española en América.* Buenos Aires, Emecé Editores, S.A., 1944, p. 123. Sobre el mecanismo de las contrataciones, véase la anterior nota 6 de Francisco de Solano.

13. Op. cit., p. 30

14. Juan Bosch. *Composición Social Dominicana, Historia e Interpretación,* Santo Domingo, Impresora Arte y Cine, 1970, 1ra. Ed., p. 6. (Colección Cultura, Volumen II).

15. Evalina Acosta. "Perspectiva Histórica de la Génesis y Evolución del Derecho Español en Indias", *Revista Dominicana de Antropología e Historia,* año II, vol. II, No.4, UASD, Santo Domingo, 1972, p. 7. Sobre el espíritu que animaba a muchos de esos conquistadores son muy reveladoras las reflexiones de Sergio Villalobos R. en su obra *Para una meditación de la Conquista.* Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1989, p. 25; también las de Eugenio Fernández Méndez, "La Encomienda y Esclavitud de los Indios de Puerto Rico, 1508-1550", en *Anuario de Estudios Americanos*, XXIII. Sevilla, 1966, p. 377. Véanse, también, a Ángel Rosenblat. "Base del español de América. Nivel Social y Cultural de los conquistadores y pobladores", *Revista de Indias,* Año XXXI, julio-diciembre 1971, Nos. 125-126, pp. 13-75 y José María Ots Capdequí. *Manual de Historia del Derecho Español en las Indias y del Derecho propiamente indiano,* 2a ed., 2 tomos. Buenos Aires, Editorial Losada, 1945, pp. 153 y ss.

16. Pedro A. Vives Azancot. "La ruptura de los ecosistemas aborígenes". En Francisco Solano y otros,. *Proceso histórico al conquistador,* Op. cit., pp.112-113.

17. José M. Ots Capdequí. *El régimen de la tierra en la América española durante el período colonial.* Op. cit., p. 43.

18. Ibídem, p. 20.

19. José M. Ots Capdequí. *Instituciones sociales de América Española en el período colonial.* Argentina, Universidad de la Plata, 1934, p. 35.

20. Lewis Hanke. *La Lucha por la Justicia en la conquista de América.* Buenos Aires, Editorial Sudamericana, p. 43.

21. José M. Ots Capdequí. *Instituciones Sociales....*, Op. cit., p. 71. Véanse, también, a Antonio del Monte y Tejada. *Historia de Santo Domingo.* Tomo I, 3a ed. Ciudad Trujillo, Impresora Dominicana, 1952, Cap. XIII, pp. 354-366 (Biblioteca Dominicana, Serie I, Vol. VI), y la primera referencia de este trabajo.

22. José M. Ots Capdequí. *El Estado español en las Indias.* México Fondo de Cultura Económica, 1957, p. 28. Sobre el encomendero antillano, puede verse a Alfonso García-Gallo. *Estudios de Historia del Derecho Indiano.* Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1972, pp. 516-522.

23. José M. Ots Capdequí. *Instituciones Sociales...*, Op. cit., p. 82. Véase, también, Mario Góngora. *El Estado en el Derecho Indiano.* Santiago de Chile, 1951, p. 108.

24. J. Vicens Vives. *Historia Social y Económica de España y América.* Tomo III. Barcelona, Ediciones Teide, 1957, p. 808. Al respecto afirma Emilio Rodríguez Demorizi que la encomienda es definida por los tratadistas como el "derecho concedido por merced real a los beneméritos de Indias para recibir y cobrar para sí los tributos de los indios que se les encomendasen por su vida y la de un heredero, con rango de cuidad de los indios en lo espiritual y temporal y defender las provincias donde fueren encomendados". En *Los Dominicos y las encomiendas de indios de la Isla Española*. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 1971, pp. 25-26.

25. Ibídem, p. 408. Ver, además, Silvio Zavala,: "Los trabajadores antillanos en el siglo XVI". *Revista de Historia de América,* No.3. México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1938, p. 72.

26. Stanley J. y Bárbara H. Stein. Ob. cit., p. 39.

27. J. Vicens Vives. Ob cit., p. 414.

28. Silvio Zavala. *Los Trabajadores antillanos en el siglo XVI...*, Op. cit., p. 35.

29. José M. Ots Capdequí. *Las Instituciones Sociales...,* Op. cit., pp. 87-88.

30. J. Vicens Vives. Ob. cit., p. 414.

31. José M. Ots Capdequí. *El Régimen de la tenencia...,* Op.cit., p. 51. (Paréntesis nuestro, j.ch.ch.).

32. Ibídem, p. 54.

33. Ibídem, p. 68.

34. Efrén Córdoba. "La Encomienda y la desaparición de los indios en las Antillas Mayores". *Caribbean Studies,* Vol. 8, No.3, octubre de 1968, Universidad de Puerto Rico, pp. 30 y ss.

35. Sobre las instrucciones dadas a Bobadilla, véase la Real Cédula en Navarrete I, doc. No. CXXXII, p. 447 y CODOIN. AM. OC. I 38, pp. 430-431.

36. Una buena síntesis de la organización de las Indias durante el gobierno de Ovando (1502-1509) puede consultarse en Carl Ortwin Sauer. *Descubrimiento y dominación española del Caribe.* 1a ed. en español. México, Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. 223-242. Hace pocos años fue publicada la obra de Esteban Mira Caballos. *Nicolás de Ovando y los orígenes del sistema español, 1502-1509.* Santo Domingo, Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español, 2000, con originales y valiosos aportes sobre el tema. Esa obra viene a completar el clásico estudio sobre Ovando de Ursula Lamb, citado más adelante.

37. Podría decirse que esa fue siempre preocupación de la Corona española. En anterior instrucción dada por los Reyes Católicos al almirante Cristóbal Colón se decía: "Primeramente: I. Que como seays en las dichas yslas, Dios queriendo, procureys con toda diligencia de animar e atraer a los naturales de las dichas Yndias a toda paz e quietud, e que nos ayan de seruir e estar so nuestro señorio e subjecion beninamente, e principalmente que se conuiertan a nuestra santa fee catolica y que a ellos y a los que an de yr a estar en las dichas yndias sean administrados los santos sacramentos por los religiosos e clérigos que allá estan e fueren; por manera que Dios nuestro Señor sea seruido y sus conciencias se aseguren". Publicada en *Navarrete I,* doc. No.CIV, pp. 409-412 y en CODOIN. AM. OC. I 38, pp. 358-364.

38. A ese respecto afirma Magnus Mörner: "Esta Sociedad tenía, de manera natural, un carácter dualista, tratándose de dos categorías: cristianos e indios. Para la buena policía de ambos grupos tenían que vivir concentrados. Ya en 1501, los Reyes Católicos advirtieron que los cristianos en Hispaniola no debían vivir derramados..." Efectivamente, en 1503 la Corona, al enviar nuevas órdenes a Ovando sentó el principio de que también los indios "se repartan en pueblos en que vivan juntamente, y que los unos no estén ni anden apartados de los otros por los montes. En estos pueblos, cada familia india debía tener su casa propia para que vivan y estén según y de la manera que tienen los vecinos de estos nuestros Reinos". Cada uno de los pueblos debía ponerse bajo la tutela y jurisdicción de un vecino español. Los indios serían puestos en policía al hacérseles adoptar las costumbres de los españoles. Sus dirigentes debían esforzarse para que los naturales se vistan y anden como hombres razonables y hasta debían procurar que algunos cristianos se casen con algunas mujeres indias, y las mujeres cristianas con algunos indios, porque los unos y los otros se comuniquen y enseñen, para ser doctrinados en las cosas de nuestra Santa Fe Católica, y asimismo como labren sus heredades y entiendan en las haciendas y se hagan los dichos indios e indias hombres y mujeres de razón". En *Estado, razas y cambio social en la Hispanoamérica Colonial.* México, Secretaría de Educación Pública, 1974, pp. 9-10. Véase, también, a Roberto Cassá. *Los Indios de las Antillas*. Madrid, Editorial Mapfre, 1992, Cap. IX, pp. 197-215.

39. Esteban Mira Caballos. *Las Antillas Mayores. 1492-1550. Ensayos y documentos*, Ob. cit., p. 258.

40. Esa situación está bien descrita en la obra de Úrsula Lamb. *Frey Nicolás de Ovando, Gobernador de las Indias.* Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc. 1977, pp. 95 y ss.

41. Sobre la muerte de los indígenas son esclarecedoras las palabras de Georg Friederici cuando afirma: "Otra manera de causarse la muerte fundábase, por último, en ese estado de ánimo a que se da el nombre de Adepresión moral: el indio que toma la resolución de morir o que cree morirse sin remedio, expira efectivamente en brevísimo plazo, sin que nada externo venga a provocar o acelerar su muerte. Tales eran los medios a que recurrían los indios, acosados por los malos tratos y las violencias de que les hacían objeto los europeos, para privarse de la vida, que no era ya, para ellos, más que una carga. Dábanse, en estas condiciones, casos de suicidio en masa de tribus enteras, como lo demuestra, no sólo el testimonio del Padre las Casas, de quien tanto se recela, sino, incluso, entre otros, el de su rabioso enemigo, el historiador Oviedo y Valdés, cuyo nombre jamás mienta el obispo de Chiapas sin acusarlo de parcialidad en favor de los conquistadores y en contra de los indios Los aruacos de las Grandes Antillas y de las Bahamas se dieron la muerte en masa, llevados de su desesperación, ingiriendo zumo de yuca o ahorcándose". En *El carácter del descubrimiento y de la conquista de América.* México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p.252. A esas causas habría que sumarles las múltiples enfermedades que surgieron del contacto español-indígena. Véanse "La Guerra Microbiaria: El Efecto más devastador del Encuentro de Dos Mundos", de Manuel García Arévalo en su obra *Santo Domingo en ocasión del Quinto Centenario*. Santo Domingo, Comisión Dominicana Permanente del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América, Santo Domingo, 1992, pp. 229-243, y Genaro Rodríguez Morel. "Controles comerciales y alternativas de mercado en la Española", en Antonio Acosta y otros (Coordinadores). *La Casa de Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Sevilla, 2003, p. 723.

42. Sobre la horrenda matanza donde Anacaona fue ahorcada, véase Úrsula Lamb. Ob. cit., capítulo VI, pp. 95-110.

43. Eso lógicamente formaba parte de la mutua visión prejuiciada que existió entre los españoles y los indígenas. Interesante trabajo que enfoca esa realidad es el del erudito profesor de Yale University José Juan Arrom titulado "Las Primeras Imágenes Opuestas y el Debate sobre la Dignidad del Indio". En *De Palabra y Obra en el Nuevo Mundo*. Tomo I. Imágenes interétnicas, Madrid. Siglo XXI editores, 1992, pp. 63-85. Son también muy ilustrativas las siguientes palabras de Pierre Vilar: "Esto comenzó por el drenaje del oro existente en el territorio de joyas. P. Chaunu estima que en dos o tres años se drenó todo el oro producido por los indios de las Islas en mil años." (Seville et l´Alantique, t. 8, vol. I, París 1959, p. 510). "Una vez esta colecta terminada empieza la producción de Placer. El oro es de aluvión. Hay que lavar la arena y moverla en bateas. Mano de obra forzada, a menudo femenina, está sometida a este trabajo desde la salida hasta la puesta del sol. Quizá no es agotador, pero destruye el equilibrio del trabajo agrícola anterior y suprime las cosechas de subsistencia; el trabajo continuo está, también, por encima de las fuerzas de la mano de obra, en las condiciones de alimentación de una economía poco desarrollada. De ahí un hundimiento de la población cuyos resultados son seguros: la población indígena es reducida a casi cero, sucesivamente, en Santo

Domingo, Puerto Rico y Cuba. El ciclo del oro en cada una de estas islas es muy corto porque es destructivo, no de materia, sino de mano de obra". En *Oro y moneda en la Historia (1450-1920).* Barcelona, Editorial Ariel, 1982, p. 89.

44. Como bien afirma Frank Moya Pons "hoy conocemos bien los detalles del terrible tratamiento que recibían los indios en las minas y en las estancias españolas, y la altísima mortalidad que producía entre ellos el hambre, los maltratos y las enfermedades. Hoy sabemos que cualquiera que hubiera sido la población original en 1492 y cualesquiera las causas de su declinación, ya en 1508 los indios habían descendido a unos 60,000 individuos. El impacto del choque con los europeos fue tal que ni siquiera la importación de unos 40,000 indios de las islas vecinas entre 1508 y 1513 pudo detener el colapso de la sociedad aborigen. En 1509 un nuevo censo arrojó la cifra de 40,000 y en 1510 sólo se registraron 33,523". En "Legitimación ideológica de la conquista: El caso de la Española", que contiene la obra *De Palabra y Obra en el Nuevo Mundo*, tomo II. Encuentros interétnicos. Madrid, Siglo XXI editores, 1992, p. 67. Véanse, además, a Pierre Chaunu. *Conquista y Explotación de los Nuevos Mundos (siglo XVI),* 2da. ed. Barcelona, Editorial Labor, S.A., 1984, p. 5; Esteban Mira Caballos. *El indio antillano: repartimiento, encomienda y esclavitud (1492.1542),* Muñoz editor, Sevilla, 1997, pp. 33 y ss., y las obras de Genaro Rodríguez Morel. *Cartas del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo en el siglo XVI*, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 1999, p. 31, y *La economía azucarera de la Española en el siglo XVI*, p. 1, obra inédita a ser publicada próximamente por la Academia Dominicana de la Historia.

45. Amplias informaciones sobre el tema en Luis N. Rivera Pagán. *Evangelización y Violencia: La Conquista de América*. San Juan de Puerto Rico, Editorial Cemí, 1990, Capítulo VI, pp. 189-220; y en Justo L. del Río Moreno. *Los Inicios de la Agricultura Europea en el Nuevo Mundo,* 1492-1542. Edición conjunta ASAJA-Sevilla, Caja Rural de Huelva y Caja Rural de Sevilla, 1991, pp. 243 y ss.

46. "Origen y evolución de la tenencia de la tierra en la Española durante el siglo XVI". En *Los orígenes de la economía de plantación en América. La Española en el siglo XVI*. Tesis doctoral, Universidad Jaume I, Castellón, 2009.

47. Ricardo Levene. Las Indisas no eran colonias, Espasa-Calpe, S. A., Madrid, 1973, 3ra. ed., p.28.

48. Genaro Rodríguez Morel. "Los orígenes del despotismo colonial: Gobierno y autoridad local en Santo Domingo. Siglo XVI. En *Cartas de la Audiencia de Santo Domingo. 1547-1576*. Archivo General de la Nación, Santo Domingo, 2010. En prensa.

49. Ibídem. Ver, además, el otro ensayo de Genaro Rodríguez Morel: "Desarrollo económico y cambio demográfico en la Española. Siglos XV-XVII", *Boletín del Archivo General de la Nación*, Año LXIX, Vol. XXXII, Núm. 117, Santo Domingo, enero-abril 2007.

50. Sobre Diego Colón y su gobierno, véase la documentada y acuciosa obra de Luis Arranz Márquez. *Don Diego Colón, Almirante, Virrey y Gobernador de las Indias.* Tomo I. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo", 1982.

51. “Cinco siglos de la misión de una iglesia en cambio”. Exposición en el XXVIII Encuentro Nacional de Pastoral, celebrado en Santo Domingo, viernes 8 de octubre de 2010.

52. Esa delegación vino en la nao Espíndola, de la que era maestre Rodrigo Bermejo. Ver a Miguel Ángel Ladero Quesada. *Las Indias de Castilla en sus primeros años. Cuentas de la Casa de Contratación (1503-1521),* Comité Especial de Ciencias Históricas, Editorial Dykinson, Madrid, 2008, p. 339. Cortesía de Genaro Rodríguez Morel.

53. Francisco José Arnaiz, S. J. “*Aquellos dominicos y mercedarios*”, Listín Diario, sábado 28 de agosto de 2010, p. 9 A.

54. Felicísimo Martínez, O.P. “Pró-logo” a la obra de Miguel Angel Medina, O.P. *Los dominicos en América. Presencia y actuación de los dominicos en la América colonial española de los siglos XVI-XIX”,* Editorial Mapfre, Madrid, 1992, p. 13.

55. Ibídem.

56. Frank Moya Pons. Después de Colón. *Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*”, Alianza Editorial, Madrid, 1987, p.80.

57. Sobre los dominicos y su papel en este período de la historia de Santo Domingo, véanse, entre otras obras, las siguientes: Emilio Rodríguez Demorizi. *Los Dominicos y las Encomiendas de Indios de la Isla Española,* Op. cit., y Miguel Ángel Medina, O.P. *Los Dominicos en América* (capítulo I) ya citado.

58. *Clamor de justicia en la Española 1502-1795*. Colección Bibliófilos-Banreservas, Vol. IV, Santo Domingo, 2008, p.42. Para conocer la vida de Montesino, véase el formidable artículo de Fray Vicente Rubio, O.P. “Fray Antonio Montesino tomó mucho interés en construir el templo conventual dominico”, Suplemento cultural de *El Caribe*, 20 de junio de 1992, p. 10. Ese trabajo aparece recogido en la obra póstuma de Fray Vicente Rubio, O.P. “*Indigenismo de ayer y de hoy*” (pp-53-60) que con Prólogo de Francisco José Arnaiz, S.J. e Introducción de Manuel A. García Arévalo editara la Fundación García Arévalo, de Santo Domingo, en 2009.

59. Véase su clásica obra *La Lucha Española por la Justicia en la Conquista de América* ya citada.

60. Toda la ambientación y repercusiones del sermón pueden verse en la notable obra de fray Juan Manuel Pérez, O.P. *Estos ¿no son hombres?* (Lectura actual del Proyecto apostólico de la Primera Comunidad de Dominicos en el Nuevo Mundo). Santo Domingo, Ediciones Fundación García Arévalo, Inc. 1984. Véase, también, a Luis Arranz Márquez. *Repartimientos y Encomiendas en la Isla Española (El Repartimiento de Alburquerque de 1514),* Santo Domingo, Ediciones Fundación García Arévalo, 1991, pp. 133-147.

61. “Ante lo mejorcito de la colonia” en palabras de G. Céspedes del Castillo. Véase “Las Indias en Tiempo de los Reyes Católicos”. En *Historia Social y Económica de España y América,* dirigida por J. Vicens Vives, Tomo II, Barcelona, 1977, p. 476.

62. *Historia de las Indias*, Tomo II, Libro 3, Cap. III. México, Fondo de Cultura Económica, 1965, pp. 440-441.

63. Ibídem, Cap. IV, p. 441.

64. Ibídem, p. 442.

65. Lewis Hanke. Ob. cit. p. 41.

66. Al respecto afirma Enrique Otte: "Corresponde a los dominicos el honor de haber proclamado primero, en Indias, la igualdad de todos los hombres. La proclama, condensada en el famoso sermón de Fray Antonio de Montesino, fue obra del jefe dominico, fray Pedro de Córdoba". Véase su artículo "Los Jerónimos y el tráfico humano en el Caribe: Una Rectificación". *Anuario de Estudios Americanos*, XXXII, Sevilla, 1975, p. 193. Sobre fray Pedro de Córdoba, pueden ser consultadas las recientes obras "Fray Pedro de Córdoba, Padre de los Dominicos de América" de fray Vicente Rubio, O.P. Revista *Casas Reales* 18, Santo Domingo, Museo de las Casas Reales, 1988; Fray Pedro de Córdoba, *Doctrina Cristiana y Cartas.* Santo Domingo, Ediciones de la Fundación Corripio, Inc., 1988; y José Luis Sáez, S. J. y otros. *Fray Pedro de Córdoba, O.P.* Tercer seminario Grandes Figuras de la Evangelización de América. Santo Domingo, Comisión Dominicana Permanente para la Celebraciòn del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América y Universidad Católica Santo Domingo, Santo Domingo,1989.

67. Las Casas, Ob. cit., pp. 443-444.

68. Fray Juan Manuel Pérez, O.P.,pp. 61-62 y Miguel Angel Medina, O.P., Op. cit., p. 18.

69. Ibídem.

70. Luis Arranz Márquez. *Repartimientos y Encomiendas...*, Ob. cit, p. 133.

71. *Cartas de los Cabildos Eclesiásticos de Santo Domingo y Concepción de La Vega en el Siglo XVI.* Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, Santo Domingo, 2000, p. 26. Ver, además, a John H. Elliot. *España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, Taurus, Madrid, 2006.

72. Ibídem.

73. Hugh Thomas. *El imperio español. De Colón a Magallanes*, Editorial Planeta, Barcelona, 2003, 4ª. ed.

74. En *El indio antillano*, Ob. cit., p. 113.

75. Ver los siguientes trabajos de Genaro Rodríguez Morel: "Los orígenes del despotismo colonial: Gobierno y autoridad local en Santo Domingo. Siglo XVI" ya citado, y *Cartas de la Real Audiencia de Santo Domingo (1530-1546).* Archivo General de la Nación y Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, p. 15.

76. Luis Arranz Márquez, *Don Diego Colón*…, Ob. cit., p. 153.

77. Lewis, Hanke. Ob. cit., p, 53. Una valoración sobre Las Leyes de Burgos, puede verse en *Ordenanzas reales sobre los indios*, estudio y edición de Antonio Muro Orejón, Anuario de Estudios Americanos, Sevilla, 1957; Manuel Jiménez Fernández. *Bartolomé de las Casas*, Tomo II, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1960; y Roberto Cassá. Ob. cit., pp. 217-221.

78. José María Ots Capdequí. *El Estado Español en las Indias.* El Colegio de México, 1941, p. 14.

79. José García Oro. *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas*, tomo II, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1993, p.681.

80. *Repartimiento y encomiendas en la isla Española*, Ob. cit., p. 143.

81. "Las Leyes de Burgos". En *Tercer Seminario Grandes Figuras de la Evangelización de América*: *Fray Pedro de Córdoba, O.P.*, Comisión Dominicana Permanente para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América y Universidad Católica Santo Domingo, Santo Domingo, 1992, p. 42.

82. Al respecto véanse: José Ma. Chacón y Calvo. *Criticismo y colonización*, La Habana, 1935, p. 16; Emilio Rodríguez Demorizi. *Los dominicos y la encomiendas de indios de la isla española*, Ob. cit., p. 14; Manuel Jiménez Fernández. *Bartolomé de las Casas. Tomo I: El Plan Cisneros-Las Casas por la Reformación de las Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1984, p. 42; Esteban Mira Caballos. *Conquista y destrucción de las Indias (1492-1573)*, Capítulo XI, Muñoz Moya Editores, Tomares, 2009; Manuel Arturo Peña Batlle. *La Rebelión del Bahoruco* (1970), Colección Pensamiento Dominicano, Vol. V-Historia, Banreservas y Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Santo Domingo, 2009, y Diógenes Céspedes. "Contrarreforma y barroco en esta isla", Suplemento Areíto, *Hoy*, sábado 2 de octubre de 2010, p. 6.

83. En *El Gobierno de las Indias*. Fundación Rafael del Pino, Madrid, 2004, p. 28.

84. Silvio Zavala. *Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América. Madrid, 1935, pp. 1-2.* Amplias informaciones en su otra obra *Filosofía política en la Conquista de América.* México, Fondo de Cultura Económica, 1984, Primera reimpresión de la tercera edición de 1977.

85. Silvio Zavala. *Las Instituciones Jurídicas...* Ob. cit., pp. 1-2.

86. Ibídem, p. 3.

87. Ibídem, p. 4.

88. Según V. Beltrán de Heredia, Córdoba "expone en la primera parte que los indios son verdaderamente libres y dueños de sus bienes y de sus pueblos. Los argumentos que se aducían entonces en favor de la soberanía española sobre las Indias los considera ilegítimos o injustos, pues se fundan en el derecho europeo, desconocido e inválido para los indios. Estos tienen sus leyes y sus costumbres. El único derecho válido para dialogar con ellos es el derecho natural, pero es necesario mirar también lo que más conviene en orden a la promoción humana y a la evangelización. La conquista no da derecho a una

posesión sin límites de tiempo, solamente hasta que puedan gobernarse por sí mismos, sin peligro de los derechos más elementales de la vida y de la libertad". "Los manuscritos del maestro Fray Francisco de Vitoria". Madrid, 1930. En *La Iglesia en América: Evangelización y Cultura.* Pabellón de la Santa Sede, Expo Sevilla 1992, p. 88.

89. John H. Elliot. *España y su mundo* (1500-1700), Taurus, Madrid, 2007, p. 75.

90. Silvio Zavala. *Las Instituciones Jurídicas...,* Ob. cit., p. 8.

91. Capítulo XII, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1996, pp.489-520. Ver, además, a Antonio Avelino. "El Padre Vitoria y el Derecho de Gentes. Polémicas con Juan Ginés de Sepúlveda". En *Cuarto Seminario Grandes Figuras de la Evangelización de América*, Comisión Permanente para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América y Universidad Católica Santo Domingo, Santo Domingo, 1992, pp.35-61.

92. Lewis Hanke. Ob. cit., p. 30. Véase también su otra obra *Estudios sobre Fray Bartolomé de la Casas y sobre la lucha por la Justicia en la conquista española de América.* Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1968.

93. El acucioso y erudito historiador Fray Vicente Rubio, O.P., escribió entre enero de 1989 y septiembre de 1992 una serie de enjundiosos trabajos con nuevas noticias sobre fray Bartolomé de las Casas, los cuales giran en torno a las tres conversiones que él experimentó. A saber: de encomendero a predicador; de predicador a político; y de político a activista. Los trabajos de Fray Vicente Rubio, O.P., fueron publicados en el Suplemento Sabatino del periódico *El Caribe* y han sido compilados por la Fundación García Arévalo en la obra antes citada. Fray Vicente Rubio dejó lista la obra *"Epistolario de las Casas",* con cartas inéditas, que próximamente será publicada por la Orden de Predicadores. Dentro de la inmensa e inagotable bibliografía sobre Las Casas, pueden consultarse las cuatro ponencias del *Segundo Seminario Grandes Figuras de la Evangelización de América*, dedicado a Fray Bartolomé de las Casas, que celebraran la Comisión Dominicana del Quinto Centenario y la Universidad Católica Santo Domingo, en 1989.

94. Silvio Savala. *Las Instituciones Jurídicas*…, Op. cit., p.55.

95. Ibídem, p. 15. Véase, también, la obra de Leopoldo Zea. *Filosofía de la Historia Americana.* México, Fondo de Cultura Económica, 1987, pp. 107-126 donde habla de "El antecedente aristotélico" y de "Sepúlveda y el Proyecto Compulsor".

96. *Una mirada al Caribe precolombino*, Intec, Santo Domingo, 2005, p. 77.

97. *La Española y la esclavitud de los indios*. Fundación García Arévalo, Santo Domingo, 1995, p. 16.